RESOLUCIÓN No. 41- **DE 2026**

"*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC HIL-CGDSS-001-2026*"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO, REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, facultada mediante Resolución No. No. 1-02862 del 17 de septiembre del 2025 por la cual delegan funciones en materia de contratación y convenios a las ordenaciones del gasto, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se estructuraron los documentos de estudios previos y demás soportes requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC HILCGDSS-001-2026**, cuyo objeto es: "*Suministro de materiales de formación para los procesos de Formación Especial Campesina - (FEC Placa Huella, Construcción) y FIC, del Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA Regional Huila*.". El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($537.250.000),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El proceso se encuentra estructurado por lotes de la siguiente manera:

LOTE	TOTAL
Lote 1 ferretería	$ 250.706.770
Lote 2 pétreos	$ 286.543.230
TOTAL	**$ 537.250.000**

Está amparado por CDP Nro. 3726 del 2026 y con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 06 de abril de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

El proyecto de pliego de condiciones definitivo se publicó del 16 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 41- DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC HIL-CGDSS-001-2026"

En observancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación y la normatividad vigente, el ordenador del gasto designó el Comité Evaluador generando notificación de Radicación (Resolución) N. 41-00429 del día 16 de abril de 2026 "*POR LA CUAL SE DESIGNÓ DEL COMITÉ EVALUDOR DEL PROCESO No. SAMC HIL-CGDSS-001-2026*". De conformidad con el cronograma del proceso; el 23 de abril de 2026 la Entidad dio apertura al sobre No. 01- Requisitos habilitantes técnicos, experiencia, jurídicos y financieros, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC HIL-CGDSS-001-2026	P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	23/04/2026 4:32 PM	537.250.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

El comité designado, emitió informe preliminar de verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos del proceso, como consta en la publicación realizada mediante la plataforma SECOP II el día 27/04/2026, se dio publicidad de las ofertas presentadas:

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN

Referencia	Fecha de creación de
CO1.AWD.2576561	27/04/2026 2:53 PM

Del informe preliminar precitado, se dio traslado al proponente, para que ejercieran su derecho de subsanación:

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. SAMC-HIL-CGDSS-001-2026

OBJETO: Suministro de materiales de formación para los procesos de Formación Especial Campesina - (FEC Placa Huella, Construcción) y FIC, del Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA Regional Huila LOTE 1 Y LOTE 2.

LOTE 1						
PROPONENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA/ EXPERIENCIA**	**EVALUACIÓN SST**	**EVALUACIÓN AMBIENTAL**	**RESULTADO**
P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

LOTE 2						
PROPONENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA/ EXPERIENCIA**	**EVALUACIÓN SST**	**EVALUACIÓN AMBIENTAL**	**RESULTADO**
P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Dentro del plazo otorgado por la entidad se presentaron subsanaciones por parte del proponente y el comité evaluador emite informe definitivo habilitante, la ponderación de los requisitos en el cual se otorgó el máximo puntaje en la oferta económica y recomendación de adjudicación:

RESOLUCIÓN No. 41- DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC HIL-CGDSS-001-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. SAMC-HIL-CGDSS-001-2026

OBJETO: Suministro de materiales de formación para los procesos de Formación Especial Campesina - (FEC Placa Huella, Construcción) y FIC, del Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA Regional Huila LOTE 1 Y LOTE 2.

LOTE 1						
PROPONENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA/ EXPERIENCIA**	**EVALUACIÓN SST**	**EVALUACIÓN AMBIENTAL**	**RESULTADO**
P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

LOTE 2						
PROPONENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA/ EXPERIENCIA**	**EVALUACIÓN SST**	**EVALUACIÓN AMBIENTAL**	**RESULTADO**
P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Ponderación:

PONDERACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	50
Capacidad logística y cobertura	0
Experiencia Adicional	15
Aporte adicional de Materiales	0
Apoyo a la industria nacional	0
Vinculación de personas con discapacidad	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**65,25 PUNTOS**

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Resolución No. **CPE No. 41-00429 del 16 de abril de 2026** recomienda al subdirector (e) del Centro de gestión y desarrollo Sostenible Surcolombiano del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía al proponente **P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES SAS** con NIT. 901528376 teniendo en cuenta que dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO Y RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

El comité evaluador procedió a emitir recomendación de adjudicación:

"*El Comité Evaluador designado mediante Resolución No. CPE No. 41-00429 del 16 de abril de 2026 recomienda al subdirector (e) del Centro de gestión y desarrollo Sostenible Surcolombiano del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía al proponente P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES SAS con NIT. 901528376 teniendo en cuenta que dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad."*

RESOLUCIÓN No. 41- **DE 2026**

"*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC HIL-CGDSS-001-2026*"

En consecuencia y conforme análisis de los informes de evaluación publicados y de la recomendación que sobre los mismos emite el Comité evaluador designado, el Subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA regional Huila, en su calidad de ordenador del gasto.

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-HIL-CGDSS-001- 2026, el cual tiene por objeto "*Suministro de materiales de formación para los procesos de Formación Especial Campesina - (FEC Placa Huella, Construcción) y FIC, del Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA Regional Huila."* Al proponente **Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES SAS** con NIT. 901528376 de la siguiente manera:

Valor del contrato por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($537.250.000),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El proceso se encuentra estructurado por lotes de la siguiente manera:

LOTE	TOTAL
Lote 1 ferretería	$ 250.706.770
Lote 2 pétreos	$ 286.543.230
TOTAL	**$ 537.250.000**

Está amparado por CDP Nro. 3726 del 2026 y con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación.

En los valores se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Artículo 2º. NOTIFICAR Y PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

Artículo 3°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el Parágrafo 1-9 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993**.**

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pitalito,

Firmado digitalmente por Gabriel Fernando Torres Prieto

Gabriel Fernando Torres Prieto
Subdirector Centro (E)

Proyecto: Ximena Leiva Vargas – Abogada Gestión contractual y jurídica

VoBo.: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo